

# Jueces e injusticias epistémicas: Recomendaciones institucionales y la interdependencia de lo individual y lo estructural<sup>1</sup>

*Judges and epistemic injustices: Institutional recommendations and the interdependence of the individual and the structural*

**Leandro De Brasi<sup>2</sup>**

Universidad de La Frontera, Temuco, Chile

leandro.debrasi@ufroterra.cl

 <https://orcid.org/0000-0001-6965-3665>

---

**RESUMEN:** Las injusticias epistémicas causan un mal a alguien en su condición de sujeto epistémico; es decir, como sujeto que participa en la producción, mantención y transmisión de bienes epistémicos. Asumiendo que una de las metas, pero no ciertamente la única, del sistema judicial es promover decisiones que sean razonablemente plausibles, las injusticias epistémicas interfieren con dicha meta. Un objetivo de este artículo es ofrecer un par de recomendaciones institucionales que contribuyen a disminuir las injusticias epistémicas que los jueces pudieran cometer. Estas recomendaciones se basan en data empírica proveniente de las ciencias sociales. Otro objetivo es argumentar, en parte en base a esas intervenciones, que ni el enfoque individualista ni el estructuralista, que ubican el problema y los cambios necesarios para remediarlo

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido apoyado por el Fondecyt Regular 1210724 (ANID). Agradezco a la audiencia de las *Jornadas Nacionales de Filosofía del Derecho 2022*, organizadas por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social en la Universidad Austral de Chile, Valdivia, por sus comentarios y en particular a Daniela Accatino y Flavia Carbonell.

<sup>2</sup> Doctor en Filosofía por la Universidad de Londres (Reino Unido). Profesor Asociado del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de La Frontera (Chile), Investigador Visitante del Departamento de Filosofía del King's College London (Reino Unido) y Director del Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad de La Frontera (Chile).

en la mente del individuo o las estructuras de nuestro entorno (respectivamente), son adecuadamente concebidos. En particular, el artículo responde a la pregunta: ¿qué tipo de intervenciones, dada la data empírica disponible, es más probable que sea eficiente?, mostrando que esas intervenciones son híbridas, combinando lo individual y lo estructural, dada la interdependencia de lo individual y lo estructural, y ofreciendo dos ejemplos ilustrativos de distintas estrategias de este tipo de intervenciones.

**PALABRAS CLAVE:** injusticia epistémica; juez; prejuicios; recomendaciones institucionales; enfoques individualista y estructuralista.

**ABSTRACT:** *Epistemic injustices concern a wrong done to someone specifically in their capacity as an epistemic subject; that is, as a subject that participates in the production, maintenance and transmission of epistemic goods. Assuming that one of the goals, but certainly not the only one, of the judicial system is to promote decisions that are reasonably plausible, epistemic injustices interfere with such goal. One aim of this paper is to offer a couple of institutional recommendations that contribute to mitigate the epistemic injustices that judges could commit. These recommendations are based on empirical data from the social sciences. Another aim is to argue, partly on the basis of those interventions, that neither the individualist approach nor the structuralist approach, which locate the problem and the necessary changes to remedy it in the individual's mind or the structures of our environment (respectively), are adequately understood. In particular, this article answers the question: what kind of interventions, given the empirical data available, is more likely to be efficient?, showing that such interventions are hybrid, combining the individual and the structural, given the interdependence of the individual and the structural, and offering two illustrative examples of diverse strategies of this sort of interventions.*

**KEYWORDS:** *epistemic injustice; judge; prejudices; institutional recommendations; individual and structural approaches.*

**CONTENIDO:** Introducción; 1. Jueces, prejuicios y motivaciones; 2. Entrenamiento de pensamiento estructural; 3. Cambios institucionales relacionados a la consideración de diversas perspectivas; 4. Los enfoques individualista y estructuralista; Conclusión; Bibliografía.

---

## INTRODUCCIÓN

En su obra *Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento* (2007, traducción al español 2017), Miranda Fricker introduce la noción de injusticia epistémica, la cual entiende como “un tipo de injusticia según el cual alguien resulta agraviado específicamente en su capacidad como sujeto de conocimiento” (2017, p. 45). Dicho de otra manera, y ampliando el espectro epistémico, las injusticias epistémicas causan un mal a alguien en su condición de sujeto epistémico, es decir, como sujeto que participa en la producción, mantención y transmisión de bienes epistémicos. La noción describe una familia de fenómenos epistémicos y, en su libro, Fricker considera dos formas particulares de injusticias epistémicas: la injusticia testimonial y la injusticia hermenéutica. La injusticia testimonial es una variedad de injusticia epistémica que concierne a la transmisión de bienes epistémicos. Y, según Fricker, “se produce cuando los prejuicios llevan a un oyente a otorgar a las palabras de un hablante un grado de credibilidad disminuido” (2017, p. 17). La injusticia hermenéutica, en cambio, concierne a las capacidades desiguales de las personas para comprender y describir el mundo y en particular sus experiencias sociales. Según Fricker, esta forma de injusticia se “produce en una fase anterior, cuando una brecha en los recursos de interpretación colectivos sitúa a alguien en una desventaja injusta en lo relativo a la comprensión de sus experiencias sociales” (2017, p. 18). Pero ciertamente, estas no son las únicas dos formas de injusticias epistémicas y en los últimos años una numerosa e interesante literatura ha surgido con relación a la naturaleza de la injusticia epistémica, sus distintas variedades y sus conexiones a otros fenómenos epistémicos (ver, por ejemplo, De Brasi; Santibañez, 2022; Giladi; McMillan, 2022; Kidd et al., 2017).

Además, recientemente se ha comenzado a prestar mayor atención al fenómeno de las injusticias epistémicas en el contexto legal (ampliamente concebido) en Sudamérica. Por ejemplo, en Brasil, ya se ha hecho referencia explícita al fenómeno en dictámenes de sentencias (Matida et al., 2022). En Argentina, tanto integrantes de la fiscalía como la defensoría analizan casos utilizando el marco de las injusticias epistémicas (Fusca, 2023). Por otro lado, en Chile, en la reciente Asamblea Constitucional se propuso un marco en el cual las justicias epistémicas debían ser consideradas (*El*

*Mostrador*, 2021). Sin embargo, dado que todos somos susceptibles a cometer injusticias epistémicas (y muy probablemente las cometemos), poco se ha visto en términos de acciones remediales a nivel institucional para que las distintas partes del sistema judicial no las cometan. El objetivo de este artículo es ofrecer, basado en la data empírica relevante, dos ilustraciones de recomendaciones institucionales que contribuyen a disminuir las injusticias epistémicas que los jueces pudieran cometer y concluir, en parte en base a esas recomendaciones, que ni el enfoque individualista ni el estructuralista, que ubican el problema y los cambios necesarios para remediarlo en la mente del individuo o las estructuras de nuestro entorno (respectivamente), son adecuadamente concebidos. Más específicamente, el artículo responde a la pregunta: ¿qué tipo de intervenciones, dada la data empírica disponible, es más probable que sea eficiente?, mostrando que esas intervenciones son híbridas, combinando lo individual y lo estructural, dada la interdependencia de la individual y lo estructural, y ofreciendo, a modo de ilustración, dos ejemplos de distintas estrategias de este tipo de intervenciones.

Rápidamente, los enfoques individualista y estructuralista buscan proveer las explicaciones de las injusticias epistémicas (y de injusticias sociales en general) y, dado lo anterior, ofrecer intervenciones remediales. El enfoque estructuralista afirma que, en vez de buscar las causas de estas injusticias en las mentes de las personas, debemos buscarlas en el entorno de las personas. Y entonces, en vez de intervenir las mentes de las personas, debemos intervenir el entorno que provee los inputs a nuestra maquinaria mental. El enfoque individualista afirma lo contrario.<sup>3</sup> En estas posiciones extremas, los enfoques se presentan como competidores (aunque más comúnmente la postura se asume implícitamente; véase, por ejemplo, Gascón, 2022). En otras posiciones más moderadas, se presentan como que uno es más importante que el otro, y por lo tanto se afirma que un enfoque goza de una cierta prioridad por sobre el otro. Por ejemplo, según el estructuralista, cambios estructurales deberían ser priorizados por sobre los individuales (véase, por ejemplo, Langton, 2010; Medina, 2013). Sin embargo, como se argumentará, tanto la tendencia extrema como la

---

<sup>3</sup> A menudo, Fricker (2017) es entendida equivocadamente como simpatizante de esta postura.

moderada, que abundan en la literatura sobre injusticias epistémicas, son erróneas. Los enfoques son compatibles (no competidores) y para lograr un mejor entendimiento del fenómeno e intervenciones más exitosas, no debemos priorizar uno sobre el otro. En otras palabras, necesitamos ambos enfoques para explicar y remediar las injusticias epistémicas y ninguno es más importante que el otro.

## 1. JUECES, PREJUICIOS Y MOTIVACIONES

Aquí asumo que una de las metas, pero no ciertamente la única, del sistema judicial es promover decisiones que sean razonablemente plausibles.<sup>4</sup> Para los propósitos de este artículo, decisiones razonablemente plausibles pueden entenderse como decisiones judiciales apoyadas por razones que nos permiten creer que son probablemente correctas. En este sentido, entonces, podemos pensar que el sistema judicial debe promover procedimientos que no interfieran con la búsqueda de la verdad. Claramente las injusticias epistémicas interfieren en dicha búsqueda, como, por ejemplo, cuando un juez, dado un prejuicio relacionado a la identidad social del hablante, no le otorga el grado de credibilidad que debiera darle a su testimonio. De hecho, distintas injusticias epistémicas son el producto de prejuicios identitarios.<sup>5</sup> Estos prejuicios son estereotipos (negativos y positivos)<sup>6</sup> que asocian un cierto atributo identitario a una cierta cualidad.

Ahora bien, dadas nuestras limitaciones de información, tiempo y recursos cognitivos, normalmente requerimos de heurísticas para lidiar con el mundo (esto es, atajos cognitivos que nos permiten, dadas esas limitaciones, lidiar con las situaciones que enfrentamos diariamente). En el caso del mundo social, explotamos los estereotipos que poseemos.

---

<sup>4</sup> Para un mayor desarrollo acerca de las distintas metas del sistema judicial y de la noción de decisiones razonablemente plausibles, véase De Brasi, 2020.

<sup>5</sup> Aunque no es necesario que algunos tipos de injusticias epistémicas sean el producto de prejuicios identitarios, aquí me concentro solamente en las injusticias epistémicas que son productos de esos prejuicios.

<sup>6</sup> Ver, por ejemplo, Davies (2016) en relación con el rol de los estereotipos positivos en las injusticias epistémicas. Cf. Fricker, 2017.

Estos son ciertamente atajos cognitivos riesgosos (ciertamente, como toda heurística, no garantizan la verdad) pero necesarios para poder llevar a cabo nuestra cognición social. Por ejemplo, muchas veces la persona que nos ofrece testimonio es un extraño sobre el cual no poseemos información suficiente ni tiempo para conseguirla. Entonces algún atributo identitario, como ser un vendedor de autos usados, nos ayuda a decidir si su testimonio debiese ser aceptado. De hecho, los estereotipos no son intrínsecamente malos desde el punto de vista epistémico y, para repetir, son de hecho necesarios para funcionar adecuadamente en un mundo social complejo. Entonces, siguiendo a Fricker (2017), el fallo epistémico se encuentra en la negligencia epistémica asociada a los estereotipos prejuiciosos: más particularmente, la resistencia a la contra-evidencia. Esto es, enfrentados con evidencia contra la generalización que instancia el estereotipo, simplemente ignorarla o hacerla a un lado a través de alguna racionalización inadecuada.<sup>7</sup>

Por lo tanto, es razonable pensar que, por lo menos, algunos de los tantos estereotipos que todos poseemos sean prejuiciosos y, dado que estas heurísticas funcionan normalmente al nivel sub-personal (esto es, bajo el nivel de consciencia), que su aplicación pase desapercibida.<sup>8</sup> Y en ese caso, algunos hablan entonces de “sesgos implícitos”, lo cual nos permite apreciar fácilmente cómo, aunque se rechace abierta y sinceramente

---

<sup>7</sup> Nótese que el estereotipo no necesariamente debe ser entendido como una generalización universal (por ejemplo, “todas las mujeres ...”) y, muy probablemente, en muchos casos, debe ser entendido como un genérico (“las mujeres...”, en el cual no se especifica si todas, la mayoría o algunas poseen la cualidad atribuida en el estereotipo). Nótese, además, que no todo lo que cuente como contra-evidencia en el primer caso necesariamente lo cantará en el segundo.

<sup>8</sup> De hecho, siguiendo la teoría de la cognición de *procesos duales* (Evans; Stanovich, 2013), podríamos decir que estas heurísticas pertenecen al *Sistema 1*, que concierne a procesos rápidos, automáticos e involuntarios y produce representaciones eficientes y en paralelo. Por otro lado, el *Sistema 2* concierne a procesos lentos, intencionales y en serie, que requieren de esfuerzo y son computacionalmente costosos. El *Sistema 2* puede evaluar evidencia consciente y deliberadamente, mientras que el *Sistema 1* reacciona a estímulos con carga cognitiva mínima y no son gobernados por lo que Evans y Stanovich (2013) llaman “atención controlada”. El *Sistema 1* es nuestro modo de cognición por defecto porque es rápido y eficiente y los prejuicios y sesgos resultan cuando el *Sistema 2* falla en corregir los outputs del *Sistema 1*.

el racismo, el sexismo y otros males sociales, las dinámicas racistas, sexistas y de otros tipos pueden persistir. Asimismo, estos prejuicios o sesgos implícitos nos permiten explicar cómo personas que profesan una preocupación sincera por el trato justo de las personas pueden de todas maneras cometer injusticias, incluso epistémicas.

Dado lo anterior, es importante entonces que los jueces sean conscientes del rol que ciertos prejuicios o sesgos implícitos pueden jugar en su cognición. Esto no se debe a que uno esperaría que tal autoconsciencia pueda generar por sí sola los cambios deseados, sino más bien para que las personas aprecien la posibilidad de mantener prejuicios implícitos y comprendan las consecuencias significativas de estos. De esta manera, se busca motivar a los jueces a realizar los entrenamientos requeridos para combatir los prejuicios que pudieran afectar sus decisiones. Ciertamente, si no reconocemos que estamos sesgados, es poco probable que iniciemos algún proceso para remediar la situación. No es suficiente tener la habilidad de identificar y evitar prejuicios, debemos también tener la inclinación para hacerlo. Más aún, esto puede ser difícil si requiere una inversión substancial de esfuerzo y recursos cognitivos. Después de todo, tenemos la tendencia natural a pensar que nuestros juicios son más objetivos de lo que realmente lo son (Pronin et al., 2002). En particular, fallamos en apreciar nuestros sesgos (pero no así lo de los otros).<sup>9</sup> Esto es, tenemos un punto ciego en relación con nuestros sesgos, e incluso gente muy inteligente (West et al., 2012), lo posee. Además, tenemos la tendencia natural a resistirnos

---

<sup>9</sup> Entonces pensamos que somos menos sesgados que otros. Esto se debe a la asimetría sobre cómo adquirimos la información en la cual basamos estos juicios. La introspección es utilizada en nuestro caso (y la percepción de nuestra conducta ignorada), mientras que la percepción (de la conducta) es utilizada para los otros (Pronin; Kluger, 2007). Y aunque tenemos poco, si algún, acceso a los procesos cognitivos (Nisbett; Wilson, 1977), en vez de los resultados de estos (y por lo tanto la introspección no nos ofrece buenas evidencias de falta de sesgos que operan generalmente por debajo de la consciencia), la gente le da un peso epistémico especial a la introspección como fuente de evidencia acerca de uno mismo. La evidencia conductual en cambio es generalmente mucho más confiable para determinar si uno posee un sesgo o no. Por eso la gente es ciega a sus propios sesgos, pero rápida para notar los de los otros. La gente confunde ausencia de evidencia de sesgos con evidencia de ausencia de sesgos (Cheek; Pronin, 2022).

al cambio y perseverar con el *statu quo* (Jost, 2015). En particular, se busca que los jueces aprecien los cambios institucionales relevantes como deseables y asequibles. Después de todo, son las personas (por lo menos algunas) las que llevan adelante los cambios y, como lo indica la investigación empírica (Stewart; Latu; Branscombe; Denney, 2010), para lograr los cambios institucionales requeridos estas deben considerar tales cambios como deseables y creer que tienen el poder de generarlos. De hecho, como Fricker (2010, 2017) ha notado, es *necesario* ser consciente del impacto epistémico de los prejuicios y estar adecuadamente motivado para poder neutralizarlos. Pero, ciertamente, eso no es *suficiente* y, a modo de ejemplo, se presentan dos intervenciones institucionales remediales: el entrenamiento de pensamiento estructural y ciertos cambios estructurales relacionados a la consideración de perspectivas diversas. Pero, desde ya, estas medidas no son ofrecidas como individualmente necesarias.<sup>10</sup> Menos aún como conjuntamente suficientes. Seguramente un conjunto amplio de medidas debe ser adoptado para ayudar a evitar usar los estereotipos prejuiciosos o eliminarlos en el caso de los jueces (así como en el de otros actores). El remediar las injusticias epistémicas es un proyecto complejo que requiere una variedad de estrategias (como se verá más adelante). Teniendo esto en cuenta, veamos los dos ejemplos.

## 2. ENTRENAMIENTO DE PENSAMIENTO ESTRUCTURAL

La literatura psicológica ha documentado la tendencia que tenemos hacia el pensamiento internista: la tendencia a buscar causas y explicaciones dentro de las categorías (esto es, atribuir propiedades a los miembros de las categorías como factores esenciales e inherentes; Cimpian; Salomon, 2014). No consideramos generalmente factores externos como posibles causas y explicaciones. Por otra parte, el pensamiento estructuralista ubica al objeto de la explicación en un contexto más amplio e identifica restricciones estructurales que actúan en él (Vasilyeva et al., 2018).

---

<sup>10</sup> Después de todo, alguna alternativa podría ser más efectiva. Dado lo limitado que es nuestro conocimiento sobre el funcionamiento de nuestras mentes y cómo lidiar con nuestros sesgos, debemos estar abiertos a cambios.

Por ejemplo, no es por falta de talento o competencia que se explica un determinado hecho, sino en términos de barreras estructurales.

El entrenamiento de pensamiento estructural promueve el pensamiento estructural como una intervención contra la conducta discriminatoria y su objetivo es poder evitar representaciones mentales erróneas y entender la realidad social de manera correcta. Este pensamiento estructural contrarresta el pensamiento internista que concierne a factores individualistas y está detrás de los prejuicios (Allport, 1954; Haslam et al., 2002; Rhodes; Mandalaywala, 2017). Cuando los atributos de los miembros de grupos sociales son vistos como fijos y que derivan de un núcleo interno, la gente tiende a utilizar estereotipos. Entonces, el pensamiento estructural, con su énfasis en factores estructurales, nos puede alejar del tipo de procesos cognitivos que nos llevan a los juicios problemáticos acerca de otras personas. De hecho, el pensamiento estructural puede neutralizar este tipo de inferencias que automáticamente realizamos cuando enfrentamos individuos de un determinado grupo social (Vasilyeva et al., 2018; Vasilyeva; Lombrozo, 2020).<sup>11</sup> De esta manera, el pensamiento estructural, al interferir con los estereotipos prejuiciosos que tenemos, puede disminuir las injusticias epistémicas.

Por ejemplo, en el caso de injusticias hermenéuticas, este tipo de pensamiento puede ayudarnos a considerar que la falta de comprensión relacionada con lo que una persona dice no se debe a esa persona ser inherentemente ininteligible, sino, por ejemplo, por un desajuste en las posiciones sociales que cada uno ocupa que hace que la comunicación sea desafiante. Ciertamente esta estrategia no es presentada como suficiente para eliminar toda injusticia epistémica (ni tampoco toda injusticia hermenéutica). Sin embargo, entrenando a una persona a considerar explicaciones no internistas puede mitigar, en algunos casos, los efectos negativos de los estereotipos prejuiciosos (cortando esos patrones

---

<sup>11</sup> Aunque no todos los factores situacionales (como, por ejemplo, encontrar tráfico dado un accidente) son factores estructurales (ya que estos son factores estables), Stewart; Latu; Kawakami; Myers (2010) muestran como tomar en cuenta ciertos factores externos de esta primera categoría, ampliamente construida, reduce los prejuicios. Además, muestran cómo el proceso de entrenamiento relacionado a estos factores es efectivo en la reducción de los prejuicios.

inferenciales automáticos), aunque no los subsane por completo. Esto último se debe principalmente porque no elimina el estereotipo en una ocasión dada, sino que lo evita (aunque el continuo empleo del pensamiento estructural podría facilitar el cambio, en el tiempo, de los estereotipos poseídos, dada la nueva evidencia disponible a través de su uso).

### **3. CAMBIOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA CONSIDERACIÓN DE DIVERSAS PERSPECTIVAS**

Otra estrategia para combatir los prejuicios, que goza de buen apoyo empírico, es la de toma de perspectivas. El punto clave es tener mejor conocimiento y entendimiento de las posiciones de los otros, e intervenciones que promueven la toma de perspectivas reducen los sesgos implícitos (Todd et al., 2011). Por lo tanto, como ha sido notado en la literatura filosófica por Fricker (2017) y otros, imaginar los puntos de vista de otros puede reducir la injusticia testimonial y hermenéutica. Asimismo, no es una sorpresa que grupos diversos consideran un mayor rango de perspectivas. La película *12 Angry Men* de Sidney Lumet nos permite claramente apreciar esa posibilidad y, de hecho, jurados que son racialmente diversos consideran un mayor rango de perspectivas, además de recordar más fielmente hechos del caso y testimonios, que jurados homogéneos (Sommers, 2006).<sup>12</sup>

Dado lo anterior, un cambio institucional deseable (dada la meta de promover decisiones que sean razonablemente plausibles) relacionado a la consideración de diversas perspectivas para promover el conocimiento y comprensión de otros puntos de vista por parte de los jueces es el de cortes colegiadas (en vez de cortes unipersonales) con jueces diversos (en términos de identidades sociales, como ser raza y género) que practican la deliberación grupal (en vez de simplemente votar a favor o en contra de un veredicto dado). En esa deliberación conjunta, los jueces diversos contemplan más perspectivas que pueden reducir sus prejuicios. En particular, cuando la deliberación es cooperativa y el contacto entre sus

---

<sup>12</sup> Véase también Rasmussen et al., 2018 y Skorinko et al., 2014 en relación con el efecto de la toma de perspectivas a las actitudes punitivas de los jurados y jóvenes.

partes (diversas) positivo, se reducen tanto los prejuicios implícitos como los explícitos (Pettigrew, 1998, 2018).

Ahora bien, para lograr este tipo de deliberación cooperativa y positiva, un cierto carácter intelectual es requerido por parte de los deliberadores. Mínimamente, estos deben ser intelectualmente humildes (De Brasi, 2021). Esto es, no sobreestiman ni subestiman sus conocimientos y capacidades. La humildad intelectual inhibe la arrogancia epistémica (sin menospreciar el conocimiento y capacidades que uno posee), lo cual abre la posibilidad de escuchar atenta y cuidadosamente a otras perspectivas y con eso la posibilidad de un diálogo productivo entre los deliberadores. Asimismo, este tipo de deliberación con jueces diversos y humildes también auspicia la reducción de errores en las decisiones judiciales relacionados con otros déficits cognitivos, como el razonamiento motivado y otros sesgos no relacionados a los prejuicios (De Brasi, 2020).<sup>13</sup>

Entonces, si la plausibilidad de las decisiones judiciales es crucial (por ejemplo, en el caso de cortes criminales), deberíamos promover cortes colegiadas deliberativas con jueces diversos y humildes. Siendo esto así, por una parte, uno de los criterios para tener en cuenta en la designación de jueces a un caso particular es la diversidad identitaria entre estos y relevante al caso. Por otra parte, dos criterios para tener en cuenta en el nombramiento de jueces son su diversidad identitaria y su humildad intelectual. Para satisfacer el primero, seguramente es necesario instalar políticas de inclusión educativas y laborales eficientes que promuevan el desarrollo de personas con diferentes identidades sociales hasta el rango de juez. Para satisfacer el segundo, las personas pueden ser entrenadas

---

<sup>13</sup> El hecho de que las distintas partes del grupo (en este caso, cada uno de los jueces) sea sesgado no implica que el todo lo sea (Kelly; McGrath, 2022). Después de todo, los sesgos que poseemos individualmente pueden solo ser sesgos cuando trabajamos en aislamiento, pero auspiciar una cierta división del trabajo cognitivo cuando trabajamos dialécticamente con otros (Mercier; Sperber, 2017). Por otro lado, la investigación empírica muestra como los grupos tienden a ser más eficientes en resolver problemas que admiten de soluciones complejas que pueden ser demostradas como correctas (Larson, 2010; Moshman; Geil, 1998). Por supuesto, no todo grupo es eficiente y existe una amplia literatura sobre los aspectos negativos de las dinámicas de grupo que lo muestra. Pero, para repetir, aquí solo nos concierne grupos relevantemente diversos y compuestos por individuos intelectualmente humildes. Para mayor desarrollo de estos asuntos, véase De Brasi, 2020, 2021.

para desarrollar hábitos cognitivos como la humildad intelectual (Baehr, 2021) y por lo tanto tal entrenamiento podría realizarse en la escuela judicial (e idealmente antes). Por lo tanto, la consideración de diversas perspectivas requiere, mínimamente, de políticas de inclusión (que se extienden más allá del sistema judicial) y el desarrollo, a través de entrenamiento, de un carácter intelectual humilde.

Habiendo presentado los dos ejemplos de intervenciones institucionales, en los cuales se busca cambiar al individuo mediante ciertos entrenamientos, el diseño institucional y políticas dentro (y fuera) del sistema judicial, consideremos la relación entre los enfoques individualistas y estructuralistas.

#### **4. LOS ENFOQUES INDIVIDUALISTA Y ESTRUCTURALISTA**

Como dijimos anteriormente, los enfoques individualista y estructuralista buscan proveer las explicaciones de las injusticias epistémicas (y de injusticias sociales en general) y, dado esto, ofrecer intervenciones remediales. El enfoque individualista explica la injusticia epistémica como resultado de la psicología de los individuos. El enfoque estructuralista lo hace en términos de factores que van más allá del individuo, incluyendo instituciones, leyes, políticas y normas sociales, entre otras cosas. A menudo estos enfoques son vistos como competidores y verlos de esa manera sugiere que solo un enfoque puede ofrecer una explicación adecuada de las injusticias epistémicas.

En el enfoque estructuralista, vemos a los individuos como situados en una red de relaciones dentro de una estructura (Haslanger, 2016). El enfoque nos exige considerar el lugar que un individuo ocupa en la estructura, como está conectado a otros individuos, y aspectos generales y restricciones estables de la estructura. De esta manera, vemos como la conducta (epistémica) de cualquiera de las partes de la estructura depende de las interacciones con las otras y es restringida por la estructura. Entonces, el enfoque estructural puede revelar formas de injusticia epistémica que pueden pasar desapercibidas en el individualista (Anderson, 2012; Ayala-Lopez, 2018). Por lo tanto, el enfoque estructuralista pareciera ser el ganador.

Ahora bien, dado que dijimos que las injusticias epistémicas son el producto de prejuicios (esto es, de aspectos de la psicología de los individuos), entonces podría parecer en cambio que el ganador es el enfoque individualista. Sin embargo, muy plausiblemente, los estereotipos en los cuales los prejuicios se basan son culturales (Collins 2000) y los individuos los internalizan (Zheng, 2018). Las mentes de los individuos deben estar en sintonía con su entorno social y por lo tanto internalizan estereotipos, entre otras cosas, para su mejor adaptación y sobrevivencia (Zawidzki, 2013).<sup>14</sup> Este tipo de aproximación general admite que los prejuicios existen en las mentes de los individuos pero, crucialmente, sugieren que estos no pueden ser entendidos adecuadamente sin considerar el entorno social de los individuos. Cuando la gente internaliza estereotipos, sus mentes adquieren representaciones de la sociedad a la que pertenecen. De hecho, en este tipo de aproximación, las fuentes de los prejuicios están en el entorno social. Así entonces se conecta al prejuicio con el entorno y por lo tanto sugiere que la psicología y la estructura están entrelazadas.

Dada esta interconexión entre elementos estructurales e individuales, es ciertamente demasiado simple pensar que la explicación debe ser estructural o individual. Además, aunque sea menos extremo hablar de prioridades, la anterior interconexión también sugiere que puede ser inadecuado explicar el fenómeno enfatizando la mente del individuo o la realidad social de este. No hay un enfoque superior al otro. Y esto se puede apreciar en el tipo de intervenciones que gozan de buen apoyo empírico para mitigar o remediar los efectos de los prejuicios. Después de todo, si la raíz del problema fuera puramente estructural, uno esperaría que la solución fuera solo estructural. Así entonces uno en principio podría eliminar la estructura para eliminar la injusticia. Pero, como hemos visto, el entrenamiento de pensamiento estructural combina elementos individualistas y estructurales, ya que apunta a como individuos piensan acerca de las estructuras. Y el cambio de diseño institucional va de la mano no solo con políticas de inclusión sino también con cambios en el carácter intelectual del individuo. Estas intervenciones reconocen

---

<sup>14</sup> Ciertamente hay más posiciones que sugieren la existencia de aspectos más allá del individuo para entender los prejuicios. Aquí solo se ofrece esta a modo de ejemplo.

que tanto la psicología de los individuos como los factores estructurales contribuyen a producir injusticias epistémicas.

Además, las estructuras no cambian solas, los individuos las cambian. Mínimamente, para eliminar una estructura injusta, ciertos individuos deben desear eliminarla. Como hemos visto, para lograr cambios estructurales debemos prestarle atención a los individuos y sus estados mentales, particularmente sus motivaciones. Y, aunque necesario, no es fácil hacer que la gente se preocupe por estos asuntos. Tanto nuestro sesgo contra el cambio como nuestro punto ciego acerca de nuestros sesgos hacen que la tarea sea difícil. Pero, también, debemos preocuparnos de los estereotipos que poseemos. Por un lado, porque nuestras mentes pueden sostener estructuras injustas (Mandalaywala et al., 2018; Ridgeway, 2014). Por otro lado, porque nuestros prejuicios juegan un rol importante en determinar la voluntad de apoyar o no cambios estructurales (Cooley et al., 2019; Harell et al., 2016).

Las injusticias epistémicas son el producto de factores individuales y estructurales. Asimismo, las estrategias remediales se pueden y deben combinar de distintas maneras. Algunas combinaciones serán mejores que otras y variarán dependiendo del contexto y los individuos. La mejor manera de combinarlos dependerá de los factores individuales y estructurales del caso particular y cómo generan el fenómeno.

Dicho eso, nótese que existen distintos tipos de combinaciones. Una manera de combinar estrategias remediales consiste en implementar en conjunto una serie de estrategias puramente individualistas y puramente estructuralistas. Este enfoque sería apropiado si los factores individuales y estructurales fueran independientes, en el sentido que el efecto del factor individual es el mismo, independientemente de la estructura en la cual la persona se encuentra, y el efecto del factor estructural es el mismo, independientemente del tipo de individuo que se encuentra en ella (Kihlstrom, 2013). Esta independencia permitiría que las estrategias no riñan entre sí y puedan ser efectivas. Pero, como hemos visto, los factores individuales y estructurales no son independientes de esa manera y, por lo tanto, las estrategias deben ser híbridas (Bland, 2020).

Estas estrategias híbridas pueden ser de distintos tipos. Por ejemplo, la atribución de pensamiento estructural es una estrategia

híbrida en el sentido que tiene como objetivo cambiar el tipo de pensamiento del individuo para que este tome en cuenta los factores estructurales. Este tipo de estrategia de adentro-hacia-afuera busca cambiar lo interno para poder tomar en cuenta lo externo. Por otro lado, el cambio institucional relacionado a cortes colegiadas y deliberativas aquí presentado no solo requiere cambios de políticas sino también cambios en la psicología del individuo. De esta manera, se busca diseñar entornos (por ejemplo, mediante reformas educacionales) para fomentar cierto carácter intelectual. Este tipo de estrategia de afuera-hacia-adentro busca cambiar lo externo para generar las condiciones internas que permitan mejoras.

Las intervenciones remediales eficientes no son simplemente la suma de intervenciones puramente personales y/o intervenciones puramente estructurales. Desde ya los enfoques individualista y estructuralista no son competidores. Además, la relación entre lo individual y lo estructural es compleja e interdependiente, lo cual se aprecia en los distintos tipos de estrategias que la investigación empírica sugiere. Dado esto, no debemos darle la prioridad a uno de los dos enfoques. Lograr los cambios estructurales requiere de cambios en la psicología de los individuos, y lograr los cambios individuales requiere de cambios estructurales. Las estructuras cambian cuando las actitudes cambian, y viceversa. Nuestros prejuicios, motivaciones y estructuras sociales están interconectados y se refuerzan mutuamente. Ningún enfoque es más importante que el otro para ser priorizado y debemos tomar las dos en cuenta si le vamos a hacer justicia al fenómeno de las injusticias epistémicas.

Además, nótese que sería igualmente erróneo pensar que la estructura nos brinda una explicación más básica, aunque no prioritaria. Por ejemplo, pensar que mientras el enfoque individualista nos ofrece causas inmediatas o gatilladoras, relacionadas con la psicología de los individuos y sus decisiones, el enfoque estructural nos ofrece causas distantes pero anteriores y más fundamentales, relacionadas con el origen de los prejuicios. En ese caso, el enfoque estructural nos ofrecería lo que causa los prejuicios en primer lugar (Kukla, 2014). Sin embargo, distintos individuos actúan de distintas maneras en las mismas situaciones. Las diferencias individuales nos permiten explicar,

por ejemplo, por qué algunos individuos adoptan ciertos estereotipos (y en la medida que lo hacen), mientras otros no. A veces los individuos sustentan la estructura y a veces la socavan. Las estructuras sociales moldean los individuos y los individuos a las estructuras sociales. Siendo esto así, necesitamos los dos enfoques para entender la injusticia epistémica adecuadamente.

Entonces una mejor manera de entender el enfoque estructural que no lo limita a causas distantes ni subestima el rol del individuo es situando al individuo en una red de relaciones dentro de una estructura e identificando como las relaciones entre las partes y el todo modifican las probabilidades que ciertas conductas se den en el sistema (Vasilyeva et al., 2018). Las estructuras hacen que algunas decisiones y acciones sean más difíciles de tomar que otras (o ni siquiera sean una opción), para cualquier individuo en las mismas situaciones. Las estructuras entonces influyen directamente lo que hacemos en un momento dado, sin menospreciar el rol del individuo.

## CONCLUSIÓN

Como hemos visto, lo que pasa dentro de nuestras mentes es incompleto para explicar plausiblemente el fenómeno de las injusticias epistémicas. Lo que pasa fuera de ellas es igualmente incompleto para explicarlo. La relación entre los enfoques es tal que deberían ser utilizados en conjunto para un entendimiento más exhaustivo y profundo de las injusticias epistémicas. Los dos enfoques son necesarios para explicar el fenómeno, como algunos han entendido (Fricker, 2012, 2017), y para transformar y mejorar el mundo, como las recomendaciones institucionales aquí ofrecidas lo demuestran. En particular, respondiendo a la pregunta: ¿qué *tipo* de intervenciones, dada la data empírica disponible, es más probable que sea eficiente?, hemos visto que las intervenciones remediales eficientes no son simplemente la suma de intervenciones puramente personales y/o intervenciones puramente estructurales sino más bien intervenciones híbridas que combinan lo individual y lo estructural, dada la interdependencia de lo individual y lo estructural. Estas intervenciones se pueden concretar tanto por medio de la estrategia de adentro-hacia-afuera

que busca cambiar lo interno para poder tomar en cuenta lo externo y que ejemplifica el entrenamiento de la atribución de pensamiento estructural, como por medio de la estrategia de afuera-hacia-adentro que busca cambiar lo externo para generar las condiciones internas que permitan las mejoras deseadas y que ejemplifica el cambio institucional relacionado a cortes colegiadas y deliberativas.

Los enfoques individualista y estructuralista no son competidores. Cada enfoque tiene su lugar en el análisis de las injusticias epistémicas y son interdependientes. Entonces, debemos rechazar la elección entre un enfoque y otro o priorizar uno de ellos, contrario a lo que algunos sugieren.<sup>15</sup> Importantly, dada la data empírica disponible, las intervenciones remediales deben ser híbridas si queremos que tengan mejores chances de éxito.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALLPORT, Gordon. *The Nature of Prejudice*. Reading: Addison-Wesley, 1954.
- ANDERSON, Elizabeth. Epistemic Justice as a Virtue of Social Institutions. *Social Epistemology*, Colchester, v. 26, n. 2, p. 163-173, 2012. <https://doi.org/10.1080/02691728.2011.652211>
- AYALA-LOPEZ, Saray. A Structural Explanation of Injustice in Conversations: It's about Norms. *Pacific Philosophical Quarterly*, California, v. 99, n.4, p. 726-748, 2018. <https://doi.org/10.1111/papq.12244>
- BAEHR, Jason. *Deep in Thought: A practical guide to teaching for intellectual virtues*. Cambridge: Harvard University Press, 2021.
- BLAND, Steven. An interactionist approach to cognitive debiasing. *Episteme*, Cambridge, v. 19, n. 1, p. 66-88, 2020. <https://doi.org/10.1017/epi.2020.9>
- CHEEK, Nathan; PRONIN, Emily. I'm right, you're biased: how we understand ourselves and others. In: BALLANTYNE, Nathan; DUNNING, David (org.). *Reason, Bias and Inquiry*. Oxford: Oxford University Press, 2022. p. 35-59.

---

<sup>15</sup> Esta tendencia errónea en ver los enfoques como competidores o uno más importante que el otro puede explicarse, en parte, por la fuerte tendencia a explicar un evento dado como el producto de una sola causa (Kuhn; Iordanou, 2022). Dada esta tendencia natural, nos parece que es mi causa o tu causa la que debe ser correcta.

CIMPIAN, Andrei; SALOMON, Erika. The Inherence Heuristic: An Intuitive Means of Making Sense of the World and a Potential Precursor to Psychological Essentialism. *Behavioral and Brain Sciences*, Cambridge, v. 37, n. 5, p. 461-480, 2014. <https://doi.org/10.1017/S0140525X13002197>

COLLINS, Patricia. *Black feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*. Londres: Routledge, 2000.

COOLEY, Erin; BROWN-IANNUZZI, Jazmin; BOUDREAU, Caroline. Shifting stereotypes of welfare recipients can reverse racial biases in support for wealth redistribution. *Social Psychological and Personality Science*, Purdue, v. 10, n. 8, p. 1065-1074, 2019. <https://doi.org/10.1177/1948550619829062>

DAVIES, Emmalon. Typecast, Tokens and Spokepersons: A Case for Credibility Excess as Testimonial Injustice. *Hypathia*, Cambridge, v. 31, n. 3, p. 485-501, 2016. <https://doi.org/10.1111/hypa.12251>

DE BRASI, Leandro. Judicial Decisions, Intellectual Virtues and the Division of Labour. *The International Journal of Evidence and Proof*, Londres, v. 24, n. 2, p. 142-61, 2020. <https://doi.org/10.1177/1365712719894007>

DE BRASI, Leandro. Deliberation. In: GLAVEANU, Vlad (org.). *The Palgrave Encyclopedia of the Possible*. Londres: Palgrave, 2021. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-98390-5\\_198-1](https://doi.org/10.1007/978-3-319-98390-5_198-1)

DE BRASI, Leandro; SANTIBAÑEZ, Cristian. *Injusticia s epistémicas: Análisis y contextos*. Lima: Palestra Editores, 2022.

EL MOSTRADOR. Por el derecho a la ciencia: Cristina Dorador ingresa propuesta de norma constitucional que garantiza la toma de decisión en base a evidencia científica. *El Mostrador*, 17 de diciembre de 2021. <https://www.elmostrador.cl/dia/2021/12/17/por-el-derecho-a-la-ciencia-cristina-dorador-ingresa-propuesta-de-norma-constitucional-que-garantiza-la-toma-de-decision-en-base-a-evidencia-cientifica/>. Acceso en: 21 diciembre 2021.

EVANS, Jonathan; STANOVICH, Keith. Dual-Process Theories of Higher Cognition: Advancing the Debate. *Perspectives in Psychological Science*, Thousand Oaks, v. 8, n. 3, p. 223-241, 2013. <https://doi.org/10.1177/1745691612460685>

FRICKER, Miranda. *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford: Oxford University Press, 2007. Traducción de R. García Perez. Editorial Herder, 2017.

FRICKER, Miranda. Replies to Alcott, Goldberg and Hookway on Epistemic Injustice. *Episteme*, Cambridge, v. 7, n. 2, p. 164-178, 2010. <https://doi.org/10.3366/E1742360010000894>

FRICKER, Miranda. Silence and Institutional Silence. In: CRASNOW Sharon; SUPERSON Anita. (org.). *Out from the Shadows*. Oxford: Oxford University Press, 2012. p. 287-306.

FUSCA, Daiana. El tratamiento judicial de las violencias sexuales en contexto de encierro. In: PITLEVNIK, Luis; MUÑOZ, Diego. (org.). *Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, v. 33. Buenos Aires: Hammurabi, 2023.

GASCÓN, José. La injusticia epistémica y los límites de la virtud. In: DE BRASI, Leandro; SANTIBAÑEZ, Cristian. (org.). *Injusticias epistémicas*. Lima: Palestra Editores, 2022. p. 133-155.

GILADI, Paul; MCMILLAN, Nicola. *Epistemic Injustice and the Philosophy of Recognition*. Londres: Routledge, 2022.

HASLAM, Nick; ROTHSCHILD, Louise; ERNST, Donald. Are Essentialist Beliefs Associated with Prejudice? *British Journal of Social Psychology*, Bristol, v. 41, n. 1, p. 113-127, 2002. 10.1348/014466602165072

HASLANGER, Sally. What is a (social) structural explanation? *Philosophical Studies*, Washington, v. 173, p. 113-130, 2016. <https://doi.org/10.1007/s11098-014-0434-5>

HARELL, Allison; SOROKA, Stuart; IYENGAR, Shanto. Race, prejudice and attitudes toward redistribution: A comparative experimental approach. *European Journal of Political Research*, Londres, v. 55, p. 723-744, 2016. <https://doi.org/10.1111/1475-6765.12158>

JOST, John. Resistance to change: A Social Psychological Perspective. *Social Research*, Nueva York, v. 82, n. 3, p. 607-636, 2015.

KELLY, Thomas; MCGRATH, Steven. Bias: Some Conceptual Geography. In: BALLANTYNE Nathan; DUNNING, David. (org.). *Reason, Bias and Inquiry*. Oxford: Oxford University Press, 2022. p. 11-34.

KHILSTROM, John. The person-situation interaction. In: CARLSTON, Donal. (org.). *The Oxford Handbook of Social Cognition*. Oxford: Oxford University Press, 2013. p. 786-806.

KIDD, Ian; MEDINA, José; POHLHAUS, Gaile. (org.). *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*. Londres: Routledge, 2017.

KUHN, Diana; IORDANOU, Kalypso. Why do people argue past one another rather than with one another? In: BALLANTYNE, Nathan; DUNNING, David. (org.). *Reason, Bias and Inquiry*. Oxford: Oxford University Press, 2022. p. 324-338.

KUKLA, Rebecca. Performative force, norm and discursive injustice. *Hypatia*, Cambridge, v. 29, n. 2, p. 440-457, 2014. <https://doi.org/10.1111/j.1527-2001.2012.01316.x>

LANGTON, Rae. Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing. By Miranda Fricker. *Hypatia*, Cambridge, v. 25, n. 2, p.459-464, 2010. <https://doi.org/10.1111/j.1527-2001.2010.01098.x>

LARSON, James. *In Search of Synergy in Small Group Performance*. New York: Psychology Press, 2010.

MANDALAYWALA, Tara; AMODIO, David; RHODES, Marjorie. Essentialism promotes racial prejudice by increasing endorsement of social hierarchies. *Social Psychology and Personality Science*, Londres, v. 9, p. 461-469, 2018. <https://doi.org/10.1177/1948550617707020>

MATIDA, Janaina; HERDY, Rachel; NARDELLI, Marcella. A injustiça epistêmica está oficialmente em pauta. *Consultor Jurídico*, 4 de marzo de 2022. <https://www.conjur.com.br/2022-mar-04/limite-penal-injustica-epistemica-oficialmente-pauta>. Acesso em: 27 novembro 2022.

MERCIER, Hugo; SPERBER, Dan. *The Enigma of Reason*. Cambridge: Harvard University Press, 2017.

MOSHMAN, David; GEIL, Molly. Collaborative reasoning: Evidence for collective rationality. *Thinking and Reasoning*, Londres, v. 4, n. 3, p. 231-248, 1998. <https://doi.org/10.1080/135467898394148>

NISBETT, Richard; WILSON, Timothy. Telling more than we can know: Verbal reports on mental processes. *Psychological Review*, Washington, v. 84, n. 3, p. 231-259, 1977. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.84.3.231>

PETTIGREW, Thomas. Intergroup contact theory. *Annual review of Psychology*, Danvers, v. 49, p. 65-85, 1998. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.49.1.65>

PETTIGREW, Thomas. The emergence of contextual social psychology. *Personality and Social Psychology Bulletin*, North Dakota, v. 44, p. 963-971, 2018. <https://doi.org/10.1177/0146167218756033>

PRONIN, Emily; KLUGER, Matthew. Valuing thoughts, ignoring behaviour: The introspection illusion as a source of the bias blindspot. *Journal of experimental social psychology*, Toronto, v. 43, n. 4, p. 565-578, 2007. <https://doi.org/10.1016/j.jesp.2006.05.011>

RHODES, Marjorie; MANDALAYWALA, Tara. The development and developmental consequences of social essentialism. *WIREs Cognitive Science*, Londres, v. 8, e1437, 2017. <https://doi.org/10.1002/wcs.1437>

RIDGEWAY, Cecilia. Why status matters for inequality. *American Sociological Review*, Washington, v. 79, p. 1-16, 2014. <https://doi.org/10.1177/0003122413515997>

SOMMERS, Samuel. On racial diversity and group decision making: Identifying multiple effects of racial composition on jury deliberations. *Journal of Personality and Social Psychology*, Washington, v. 90, n. 4, p. 597-612, 2006. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.90.4.597>

STEWART, Tracie; LATU, Ioana; BRANSCOMBE, Nyla; DENNEY, Ted. Yes we can! Prejudice reduction through seeing (inequality) and believing (in social change). *Psychological Science*, Atlanta, v. 21, n. 11, p. 1557-1562, 2010. <https://doi.org/10.1177/0956797610385354>

STEWART, Tracie; LATU, Ioana; KAWAKAMI, Kerry; MYERS, Ashley. Consider the situation: Reducing automatic stereotyping through Situational Attribution Training. *Journal of Experimental Social Psychology*, Toronto, v. 46, p. 221-225, 2010. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jesp.2009.09.004>

TODD, Andrew; BODENHAUSEN, Galen; RICHESON, Jennifer; GALINSKY, Adam. Perspective taking combats automatic expressions of racial bias. *Journal of Personality and Social Psychology*, Washington, v. 100, p. 1027-1042, 2011. <https://doi.org/10.1037/a0022308>

VASILYEVA, Nadya; GOPNIK, Alison; LOMBROZO, Tania. The development of structural thinking about social categories. *Developmental Psychology*, Washington, v. 54, n. 9, p. 1735-1744, 2018. <https://doi.org/10.1037/dev0000555>

VASILYEVA, Nadya; LOMBROZO, Tania. Structural thinking about social categories: Evidence from formal explanations, generics and generalization. *Cognition*, St. Louis, v. 204, e104383, 2020. <https://doi.org/10.1016/j.cognition.2020.104383>

WEST, Richard; MESERVE, Russell; STANOVICH, Keith. Cognitive sophistication does not attenuate the bias blind spot. *Journal of personality and social psychology*, Washington, v. 103, n. 3, p. 506-519, 2012. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/a0028857>

ZAWIDZKI, Tad. *Mindshaping: A New Framework for Understanding Human Social Cognition*. Cambridge: MIT Press, 2013.

ZHENG, Robin. Bias, structure, and injustice: A reply to Haslanger. *Feminist Philosophy Quarterly*, Waterloo, v. 4, n. 1, p. 1-30, 2018. <https://doi.org/10.5206/fpq/2018.1.4>

### Authorship information

*Leandro De Brasi.* Doctor en Filosofía por la Universidad de Londres (Reino Unido). Profesor Asociado del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de La Frontera (Chile) e Investigador Visitante del Departamento de Filosofía del King's College London, (Reino Unido). Director del Centro de Estudios Filosóficos (UFRO-CEF), Profesor Adjunto de Imputatio: Centro de Análisis sobre la Atribución de Intenciones y la Imputación de Responsabilidades y miembro de la Red Latinoamericana de Epistemología Jurídica. leandro.debrasi@ufrontera.cl

### Additional information and author's declarations (scientific integrity)

*Acknowledgement:* The work for this article has been supported by the Fondecyt Regular 1210724 (ANID, Chile). The author thanks the audience at Jornadas Nacionales de Filosofía del Derecho 2022, organized by Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social at Universidad Austral de Chile, Valdivia, for their comments and particularly to Daniela Accatino and Flavia Carbonell. Thanks are also due to Pablo Marshall and Patricio Mena Malet.

*Conflict of interest declaration:* the author confirms that there are no conflicts of interest in conducting this research and writing this article.

*Declaration of authorship:* all and only researchers who comply with the authorship requirements of this article are listed as authors; all coauthors are fully responsible for this work in its entirety.

*Declaration of originality:* the author assures that the text here published has not been previously published in any other resource and that future republication will only take place with the express indication of the reference of this original publication; he also attests that there is no third party plagiarism or self-plagiarism.

### Editorial process dates

(<https://revista.ibraspp.com.br/RBDPP/about>)

- Submission: 30/12/2022
- Desk review and plagiarism check: 30/12/2022
- Review 1: 13/01/2023
- Review 2: 23/01/2023
- Preliminary editorial decision: 12/02/2023
- Correction round return: 22/02/2023
- Final editorial decision: 08/03/2023

### Editorial team

- Editor-in-chief: 1 (VGV)
- Associated-editor: 2 (JM, AP)
- Reviewers: 2

### HOW TO CITE (ABNT BRAZIL):

DE BRASI, Leandro. Jueces e injusticias epistémicas: Recomendaciones institucionales y la interdependencia de lo individual y lo estructural. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, vol. 9, n. 1, p. 237-259, jan./abr. 2023. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v9i1.794>



License Creative Commons Attribution 4.0 International.